



AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
DIGESETT=AMET



BOLETÍN INFORMATIVO

Edición **05** 2017

Unidad de Prevención
“Equipo Águila”



Un Avance **Institucional**

**“Trabajar en grupo, no es lo mismo
que trabajar en equipo” ¡Juntos Podemos Lograrlo!**



Autoridad Metropolitana de Transporte AMET

DIGESETT

Boletín informativo No. 5- 2017

General de Brigada
Dr. Frener Bello Arias
Director General

Departamento de Comunicaciones de la Autoridad
Metropolitana de Transporte, (AMET)

Coronel Rafael Tejeda Baldera
Enc. Comunicaciones

Lic. Alberto Bodden
Enc. Comunicación Digital

Lic. Brinia Soriano
Enc. Departamento Vial

Lic. Miguelina Ramírez
Correctora de Estilo

Daniel Antinoe
Fotografía

Tec. Oscar Peña
Diseño y Diagramación



4



3



2



1





Lic. Danilo Medina Sánchez

Excelentísimo Señor Presidente Constitucional
de la República Dominicana



Ing. Ney Aldrin Bautista Almonte
Mayor General, P.N.
Director General de la Policía Nacional



Dr. Frener Bello Arias
Director Autoridad Metropolitana de Transporte
DIGESETT=AMET



Ing. Claudia Franchesca De Los Santos
Directora Ejecutiva INTRANT

EDITORIAL

En una retrospectiva, el 10 de septiembre del año 1997, fue creada la Autoridad Metropolitana de Transporte, AMET, mediante el decreto 393-97 del Poder Ejecutivo, como un organismo dependiente de la Presidencia de la República, con la misión de regular todo lo relativo a la demanda y oferta del transporte en el área metropolitana de Santo Domingo. Al transcurrir de los años, la institución expande su radio de acción, asume todas las funciones relativas al tránsito para el cumplimiento de la ley 241-67. A raíz de la promulgación de la ley de la Policía Nacional 96-04, pasa a ser una Dirección de dicha Institución, de jurisdicción nacional.

Con el aporte de nueve Directores la institución logro consolidación, expansión, fortalecimiento institucional y reconocimiento de la ciudadanía, dando continuidad a esta labor titánica, mediante el decreto no. 234-15, el Sr. Presidente Constitucional de la República Lic. Danilo Medina Sánchez, designa el día 3 de agosto del 2015 al General de Brigada Dr. Frener Bello Arias quien por medio a acciones puntuales de direccionamiento y enfoque, desarrolló planificación objetiva de estrategias institucionales, aplicación efectiva de la ley, fortalecimiento de la educación de tránsito, capacitación continua del personal, cumplimiento de las normas éticas en el manejo de la transparencia institucional, creación de corredores viales, motorizados y expresos canalizadores, creación de la unidad preventiva denominada “Equipo Águila”, creación de la Unidad de Genero, creación de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales, así como, la correcta gestión del empleo institucional.



“Equipo Águila”

Lanzamiento

La Autoridad Metropolitana de Transporte DIGESETT=AMET, puso en marcha una nueva unidad de prevención denominada “EQUIPO ÁGUILA” con el objetivo de ejercer un efectivo control de túneles y elevados del gran Santo Domingo, donde está prohibida la circulación de motocicletas, transporte de carga y pasajeros.

Con el auge que tuvo esta iniciativa y la reducción en las violaciones en estos lugares, el Director de DIGESETT=AMET, general Frener Bello Arias, dispuso la ampliación de esta unidad de control a la provincia de Santiago de los Caballeros luego de la realización de estudios técnicos que determinaron el gran flujo vehicular en esta ciudad, así como la necesidad de seguir fortaleciendo los controles para prevenir dicha violación a las normas de circulación por estas vías.

La unidad de reacción está conformada por agentes motorizados identificados con chalecos negros y en sus espaldas figuran con la inscripción “EQUIPO ÁGUILA”.

Los agentes están distribuidos en los elevados, pasos a desnivel y túneles de las avenidas John F. Kennedy, 27 de Febrero y Las Américas. Y con su ampliación a la provincia de Santiago de los Caballeros en las avenidas Monumental, Cienfuegos y Estrella Sadhala.



¿Sabías Qué?

Artículo 251.- Prohibiciones a motocicletas y bicicletas. Se prohíbe a los ciclistas, los conductores de motocicletas y sus pasajeros transitar sin estar provistos de cascos protectores homologados, chalecos reflectantes en el caso de las motocicletas, y de aditamentos de ropa reflectantes en el caso de los ciclistas.

Ley 63-17



Ley 63-17

Artículo 157.- Uso de casco protector en motociclistas y ciclistas. Los ciclistas, los conductores de motocicletas y sus pasajeros deberán estar provistos de casco protector homologado, según las normas dictadas por el INTRANT al efecto.

¿Sabías Qué?



Se realizan levantamientos en diferentes provincias

Propuestas de ordenamiento de tránsito

Con el fin de continuar con la identificación de puntos críticos y mejoras en el tránsito a nivel nacional, la DIGESETT=AMET realizó en distintos municipios de la Provincia de Puerto Plata levantamientos viales para implementar soluciones efectivas., los cuales fueron entregados al gobernador de esa localidad Dr. Ivan Rivera.

De igual forma los levantamientos realizados en la provincia de Bonao y en el municipio de San José de las Matas, fueron entregados a la Licda. Mirian Abreu de Minguijon, Gobernadora de Monseñor Nouel y a Roberto Espinal, Alcalde de San José de las Matas.

Las evaluaciones fueron realizadas por los técnicos de la Dirección de Planificación y Desarrollo de la DIGESETT=AMET, las cuales fueron depositadas en el INTRANT como órgano rector del tránsito para revisión y validación, con el propósito de su implementación.

La institución, como parte de las recomendaciones, hizo referencia a la ampliación del patrón de cambio de sentido de circulación de algunas vías, colocación de señales verticales y marcas de pavimento, realizar labores de bacheos para mejorar la fluidez vehicular, paradas de transporte público urbano, inter-urbano, motoconchistas y jornadas de educación vial.



¿Sabías Qué?

Artículo 218.- Reglas para la circulación de los peatones. Los peatones que crucen una vía pública deberán ceder el paso a los vehículos de emergencia cuando estos anuncien su paso con sirenas o sonidos para tales fines.

Ley 63-17

Director de la Policía Nacional realiza recorrido en las instalaciones de DIGESETT=AMET



El Director general de la Policía nacional Mayor General Ney Aldrin Bautista Almonte, visitó las instalaciones de la Dirección General de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre, acompañado del Sub Director General Neivis Luis Pérez Sánchez, el Inspector General Rafael A. Cabrera Sarita y el Director Central de Asuntos Internos General Héctor García Cuevas.

En la visita, realizaron un recorrido por las instalaciones de la sede central de DIGESETT=AMET, y luego dieron inicio a la acostumbrada reunión ordinaria con los mandos regionales, departamentales y de áreas de la institución encargada de regular el tránsito, en la cual se pasó balance a los resultados obtenidos durante el mes.

Durante la actividad, Bautista Almonte, respaldó la labor de los agentes de Amet al actuar frente a las infracciones cometidas por miembros policiales, quien en su memorándum número 32391 de fecha 04-10-2017 instruyó a respetar y cumplir con las disposiciones de la ley 63-17 sobre Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Asimismo, enfatizó sobre el respeto a la ciudadanía y la dignidad humana, de manera que ningún hombre trabajador sea maltratado, “el respeto hacia los ciudadanos es clave importante al igual que a los policías formados en esta institución”, debiendo mantenerse en el marco de respeto pero con carácter.

Por su lado, Bello Arias agradeció la presencia del Director de la Policía Nacional y destacó la alta valoración con la que cuenta la institución frente a la sociedad, esto debido al gran trabajo en equipo.

“Más que una satisfacción, es un orgullo trabajar con este equipo de trabajo, que ha dado como resultado la solución a muchas problemáticas que existían en el congestionamiento vehicular”.

El director de la Policía Nacional se comprometió a brindar todo el apoyo necesario a los miembros de DIGESETT=AMET, y recalco que haría estas visitas de forma periódica, con el objetivo de fortalecer la hermandad entre todos los miembros de esa institución y los de la institución militar.



Ley 63-17

Artículo 69.- Transporte de niños. Los niños hasta la edad de doce (12) años serán transportados en los asientos traseros del vehículo, salvo en los casos en que se trate de vehículos tipo camioneta de una (1) cabina.

¿Sabías Qué?



Visitas



Director Policía Nacional
Mayor General Ney Aldrin
Bautista Almonte



Enc. Seguridad de la
Embajada de Estados Unidos



Gobernadora de Bonaó
Licda. Mirian Abreu



¿Sabías
Qué?

Artículo 256.- Prohibición de conducir en estado de embriaguez. Se prohíbe a los conductores de vehículos ingerir bebidas alcohólicas mientras transitan por las vías públicas o conducir en estado de embriaguez.

Ley 63-17



Alcalde Municipio de Samaná,
Nelson Nuñez



Directora del INTRANT,
Claudia Franchesca De Los Santos



Alcalde Distrito Nacional
David Collado



Instructores de la Policía de
Colombia



Gobernador de Puerto Plata,
Dr. Ivan Rivera

Ley 63-17

Artículo 78.- Restricción de pasajeros en motocicletas. Se prohíbe el tránsito de menores de ocho (8) años de edad en motocicletas. No podrán transportarse más de dos personas, incluyendo al conductor en una motocicleta.

¿Sabías Qué?





Reconocimientos



Con la finalidad de premiar la labor realizada por el personal operativo y administrativo, la Autoridad Metropolitana de Transporte (DIGESETT=AMET), en nombre de su director general Frener Bello Arias, reconoció varios de sus miembros de los diferentes departamentos, los cuales alcanzaron la más alta puntuación en las evaluaciones que se realizan cada mes en la institución.



¿Sabías Qué?

Artículo 220.- Conducción temeraria o descuidada. Las personas que conduzcan un vehículo de manera imprudente, desafiando o afectando los derechos y la seguridad de otras personas o bienes, serán sancionadas con multa equivalente de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos del que impera en el sector público centralizado.

Ley 63-17

Capacitación

Con el objetivo de que cada empleado y miembro de la institución esté apegado a las políticas públicas de gestión de la calidad institucional, de igual modo, de que los mismos estén a la vanguardia de los conocimientos necesarios para la realización de las labores, la Dirección General de Seguridad de Tránsito y Transporte Terrestre (DIGESETT), a través de los intercambios interinstitucionales y la Escuela Metropolitana de Tránsito, hizo posible la capacitación del personal bajo su mando, logrando desarrollar actividades como:

Curso-taller “Modelo de Gestión Pública, Marco Común de Evaluación CAF”, “Gestión de los Cambios en las Organizaciones”, “Uso de Franjas Reflectivas”, congreso de “Comunicación Política y Gobierno”. Del mismo modo se impartió el taller de “Relaciones Laborales”, por el Ministerio de Administración Pública y el curso sobre Ética para el Servidor Público”.

Es importante señalar que la capacitación continua en el personal, como también el fortalecimiento de los conocimientos en el manejo del tránsito nacional, permitió la participación activa del Coronel Rafael Tejada Baldera, La Licda. Brinia Soriano y el Lic. Angel Bello en la IX Cumbre Internacional de Seguridad y Defensa, enfocada a la Seguridad Vial, quienes expusieron temas relacionados a los accidentes de tránsito, los indicadores para la seguridad vial, educación vial en los niños y el Manejo de Conflictos en el tránsito.



Ley 63-17

Artículo 41.- Vida útil de los vehículos. Los vehículos de motor para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros y de carga deberán cumplir con la inspección técnica vehicular.

¿Sabías Qué?





Personal que recibió la Charla sobre la importancia de las Franjas Reflectivas.



Curso Marco Común de Evaluación 2017



Graduación IPE, con instructores colombianos.



¿Sabías Qué?

Artículo 231.- Prohibiciones. Conducir un vehículo de motor o transportar pasajeros en un vehículo sin el uso del cinturón de seguridad correspondiente.

Ley 63-17

Educación de Tránsito

El Departamento de Educación vial (DIGESETT=AMET), brinda orientación y charlas a conductores de instituciones públicas y privadas, asociaciones de transporte, escuelas y peatones, con el propósito de que conozcan la importancia del respeto a la Ley 63-17 de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Cientos de ciudadanos han sido educados en diferentes ramas de la educación vial y en los aspectos más importantes de la nueva ley de tránsito.

Dentro de los temas que se desarrollan en los cursos figuran: Relaciones Humanas aplicadas al tránsito, manejo defensivo, elementos del tránsito y dispositivos de tránsito, entre otros.

Estos cursos talleres son impartido por un personal experimentado en el área, encabezado por la Licenciada Brinia Soriano, Encargada del Departamento de Educación Vial de DIGESETT=AMET.



Ley 63-17

Artículo 221.- Distracción durante la conducción. Los conductores que se distraigan por el uso de teléfonos celulares u otros aparatos electrónicos mientras conduzcan, o por realizar actividades que impidan mantener las manos sobre el volante.

¿Sabías Qué?





Personal de DIGESETT=AMET renueva licencia de conducir

Con el apoyo y cooperación de la directora del INTRANT Ing. Claudia Franchesca De Los Santos, el personal policial, militar y civil de la DIGESETT=AMET, procedió a la renovación de la licencia de conducir vehículo de motor.

A solicitud de la dirección general, los miembros de la institución pudieron renovar y/o adquirir la licencia de conducir de una manera efectiva, con la garantía de que todos estén calificados y posean ese documento.

Las renovaciones fueron realizadas por la unidad móvil de la Dirección de Licencias del Instituto Nacional de Transporte Terrestre (INTRANT), instalada en el parqueo de la sede central de la institución.



¿Sabías Qué?

Artículo 264.- Reglas básicas sobre los límites de velocidad. La velocidad de un vehículo de motor deberá regularse, teniendo en cuenta el ancho, tránsito, uso y condiciones de la vía pública. No se permitirá guiar a una velocidad mayor que la indicada en las señales.

Ley 63-17

Acciones de Mejoras del Tránsito en el país

El Director de la Autoridad Metropolitana de Transporte (DIGESETT=AMET), General Frener Bello Arias y el Alcalde del Distrito Nacional David Collado, coordinan y unen esfuerzos para mejorar el tránsito en el país, así como planes y estrategias conjuntas con la finalidad de lograr y fortalecer una circulación vial que permita a la ciudadanía desplazarse sin contratiempos.

Ambos incumbentes coincidieron en buscar un objetivo común: lograr la integración y empoderamiento de la ciudadanía, para obtener los resultados esperados con cada una de las decisiones tomadas. Personal técnico de ambas instituciones conforman la mesa de trabajo que vienen desarrollando proyectos desde hace meses para ser implementados en diversas vías del Distrito Nacional, donde sea necesaria la intervención en puntos críticos, previamente identificados.

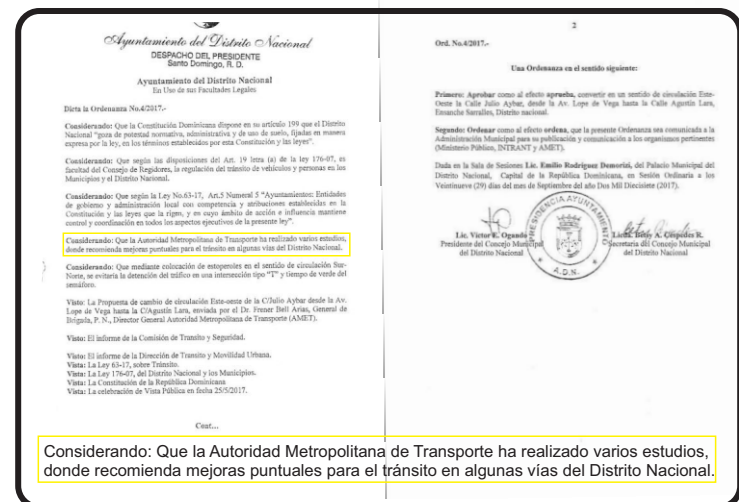
Entre las medidas implementadas figura la prohibición de la circulación de vehículos pesados por la avenida George Washington esta medida figura plasmada en el artículo primero de la Ordenanza número 2/2017, con la cual se permite a los vehículos pesados transitar por la referida avenida desde la doce de la madrugada hasta el mediodía, de lunes a Viernes.

Asimismo, figura el cambio de sentido de la calle Andrés Julio Aybar, medida plasmada en el artículo primero de la Ordenanza número 4/2017, donde se aprueba convertir en un solo sentido de circulación Este-Oeste la calle Andrés Julio Aybar, desde la avenida Lope de Vega hasta la calle Agustín Lara del Ensanche Serralles en el Distrito Nacional.

Estas dos ordenanzas fueron emitidas por la sala capitular del Ayuntamiento del Distrito Nacional.

Unidos podemos lograr una circulación vehicular mejor.

Ayuntamiento del Distrito Nacional



¡ INFÓRMATE !

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE
DIGESETT=AMET

CAMBIO A UN SOLO SENTIDO (UNA VÍA)

C/ Andrés Julio Aybar, Tramo Av. Lope de Vega/ C/ Agustín Lara



A partir de este noviembre Andrés Julio Aybar tramo Av. Lope de Vega / C/ Agustín Lara será de un solo sentido (UNA VÍA) Este-Oeste.

Ley 63-17

Artículo 231.- Prohibiciones.
Conducir un vehículo de motor con el guía a la derecha.

¿Sabías Qué?



CAMPAMENTO

Como ya es costumbre, la DIGESETT=AMET celebró el campamento de verano “Campamet 2017”, las actividades desarrolladas iniciaron en el parque Mirador del Sur con la invocación llevada a cabo por el padre José Arismendy De León Helena y la participación activa del director de la institución. Esta edición fue realizada durante la semana del 31 de julio al 04 de agosto en diferentes lugares: los parques Mirador Sur, Mirador Norte, Museo Trampolín, Zoológico Nacional y finalizando en el Club de Aduanas.

Durante los cinco días del campamento, los niños recibieron charlas educativas de varios representantes de instituciones que se hicieron presentes en el evento, entre ellas figuran el personal de los parques antes mencionados, La Cámara de Diputados, La Dirección General de Impuestos Internos (DGII), La Asociación La Nacional, Fundación MAPFRE, Pan Pepín, EDESUR y el personal de Salud de DIGESETT=AMET.

La dirección general se empeña cada año en que los hijos del personal de la institución puedan disfrutar y a la vez aprender sobre las leyes de tránsito en un sano entorno de intercambio de ideas junto a otros niños.



DE VERANO CAMPAMET 2017



Los niños disfrutaron también del museo Trampolín, donde pudieron realizar un recorrido en las diferentes salas y aprender la historia de cada diseño cultural que allí se exhiben. Mientras que en el Zoológico Nacional tuvieron la oportunidad de dar un paseo en tren observando las diferentes especies de animales que albergan en el lugar.

En el acto de clausura de la actividad, en representación del Director de AMET, General Frener Bello Arias, estuvo presente la Sub-Directora, Licda. Clara Melgen, quien expresó sentirse satisfecha por el trabajo en equipo que hizo posible este evento para los niños. Asimismo dio las gracias a los participantes por su comportamiento en el desarrollo del campamento donde pudieron compartir, aprender y disfrutar en un ambiente natural.



AVANCES DIGESETT=AMET EN EL MARCO DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO.

En el último semestre, la Autoridad Metropolitana de Transporte DIGESETT=AMET, ha logrado múltiples avances en el ámbito del gobierno electrónico, el uso de las TICS y buenas prácticas éticas, fruto de la capacitación, coordinación, trabajo en equipo y un direccionamiento enmarcado en las tendencias globales, tecnológicas y actuales de gobierno abierto.

Avances en la Estandarización de las TIC

Logrando las certificaciones NORTIC A2 y NORTIC A3 a través de un meticuloso proceso de evaluación, realizado y comprobado en auditoría por la Oficina Presidencial de Tecnologías de la Información y Comunicación de la República Dominicana (OPTIC), exhibimos mayor transparencia institucional.

Transparencia Institucional

Mediante la estandarización del portal web institucional, con la obtención de la NORTIC A2 (Administración Portales Web), la institución cuenta con una nueva página web estructurada de forma eficiente, con el objetivo de facilitar la navegación del usuario en la búsqueda y visualización de las informaciones de interés, así como un diseño visual más atractivo.

De la misma forma, ostenta un mayor nivel de transparencia en las publicaciones correspondientes a los requerimientos de la DIGEIG en el sub-portal de transparencia institucional, incluyendo el nuevo vínculo al portal de Solicitud Única de Acceso a la Información Pública (SAIP).

Asimismo, con la obtención de la NORTIC A3 (Datos Abiertos) reflejamos una correcta gestión de la política de rendición de cuentas y el manejo de datos de forma reutilizables, mediante la inclusión de la institución en el portal de datos abiertos (datos.gov.do), ofreciendo a la ciudadanía datos de gran interés nacional, los cuales pueden ser utilizados de múltiples formas.

Recordamos que, manteniendo la comunicación efectiva a través de las Redes Sociales, la institución ostenta la certificación NORTIC E1 desde el año 2016, utilizando esta efectiva herramienta como medio en línea informativo, canal de concientización, y para resolución de novedades puntuales.



REPÚBLICA DIGITAL

PAGO Y DESCARGO DE MULTAS DE TRÁNSITO

- 1** **INGRESA A REPUBLICADIGITAL.GOB.DO HAZ CLIC EN SERVICIOS EN LÍNEA**
- 2** **SELECCIONA PAGO Y DESCARGO DE MULTAS DE TRÁNSITO Y REGÍSTRATE**
- 3** **BUSCA Y SELECCIONA LA MULTA A PAGAR**
- 4** **HAZ EL PAGO EN LÍNEA Y LA MULTA SERÁ DESCARGADA AUTOMÁTICAMENTE**


 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
 
 PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



Sabías Qué?

Artículo 256.- Prohibición de conducir en estado de embriaguez. Se prohíbe a los conductores de vehículos ingerir bebidas alcohólicas mientras transitan por las vías públicas o conducir en estado de embriaguez.

Ley 63-17

Comunicación Digital

Utilización efectiva de las Redes Sociales (RRSS)

Como parte imperante, en el marco del uso de la Tecnología de la Información y la Comunicación (TICs) y a su vez en el aspecto del alcance directo a los ciudadanos por medio a la República Digital, la institución utiliza las redes sociales como herramienta efectiva para:

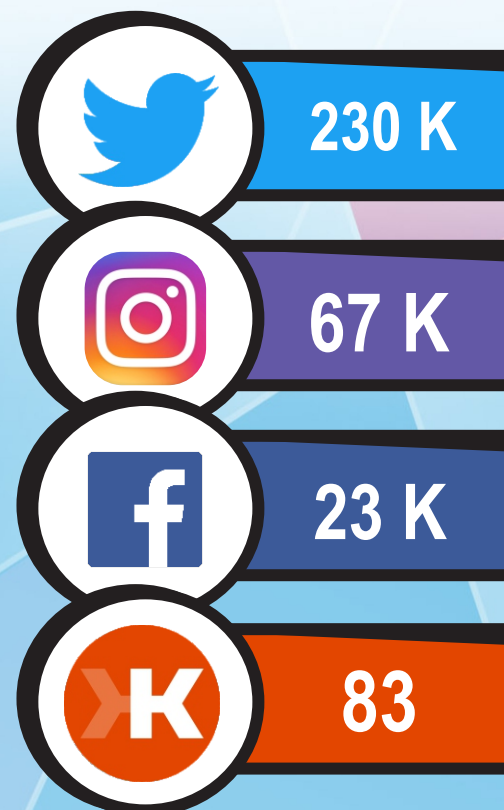
1. Proceso en línea informativo: hace referencia a la difusión de informaciones precisas y de importancia que realiza la institución, las cuales se hacen de conocimiento para la ciudadanía, que se relaciona a la transparencia institucional.
2. Canal de Concientización: es la forma de enfocar la orientación a los ciudadanos por medio a campañas educativas y correctivas, relacionadas a la seguridad vial, normas y leyes de tránsito.
3. Resolución de novedades puntuales: a través del reporte de incidentes relacionados al tránsito a nivel nacional, los cuales son comunicados e informados por los ciudadanos, la AMET-DIGESETT canaliza dichas novedades y presenta soluciones inmediatas de forma puntual.
4. Recolección de información: por medio a las informaciones recibidas en las redes sociales, se realizan estudios en puntos críticos y vulnerables, informados por los usuarios.

Índice de influencia en las Redes
Medición con plataforma KLOUT

KLOUT

YouTube

GOBIERNO ELECTRONICO	GOBIERNO ELECTRONICO	GOBIERNO ELECTRONICO
NORTIC A3	NORTIC A2	NORTIC E1
2014	2016	2014
8035-01-A30E25	16035-01-A20D05	16035-01-E10E39



REPÚBLICA DIGITAL

Ley 63-17

Artículo 261.- Pruebas a conductores y peatones. Los agentes de la DIGESETT estarán autorizados a practicar a los conductores y peatones el control de alcoholemia o toxicológico a los fines de comprobar la existencia de alcohol o drogas, en determinaciones de tipo cualitativo o cuantitativo en el organismo del individuo que disminuya su aptitud y facultades para conducir o circular.

¿Sabías Qué?



SALUD Y JORNADA DE PREVENCIÓN

El Departamento de Salud continua realizando jornadas de prevención, charlas y orientación para prevenir enfermedades.

Con el interés de velar por la salud de los agentes y empleados, el Director de DIGESETT=AMET, General Frener Bello Arias, siempre atento al bienestar de los agentes y empleados, instruye para que se realicen diferentes tipos de operativos al personal que labora en la institución.

Dentro de las jornadas preventivas que se realizan en la institución cabe destacar, la detección del cáncer de mama y de cérvico vaginal, la cual se desarrolla en apoyo a la iniciativa puesta en marcha por el Despacho de la Primera Dama, en la persona de la Licda. Cándida Montilla de Medina, este año con el lema “Defiéndete sin Temor del Cáncer de Mama”.

También fue realizada una jornada de prevención y detección del cáncer de próstata, llevada a cabo por el Coronel Médico Urólogo Federico Suero Pimentel, P.N., ex-presidente de la Sociedad Dominicana de Urología.

No obstante a estas jornadas preventivas, también recibieron orientación y charlas sobre Salud Integral, con la finalidad de orientar al personal de la institución en el tema de la responsabilidad y el cuidado de su salud.



¿Sabías Qué?

Artículo 242.- Remoción de vehículos estacionados en lugares prohibidos. Los vehículos estacionados en violación con lo dispuesto en esta ley estarán sujetos a ser removidos por un agente de la DIGESETT.

Ley 63-17





20 ANIVERSARIO

La Autoridad Metropolitana de Transporte (DIGESETT=AMET), celebró su vigésimo aniversario con varios actos simultáneos en las distintas comandancias de la institución. Estos eventos conmemorativos iniciaron con el izamiento de la bandera nacional, policial y de AMET a seguida de la entonación del himno Nacional y de la Policía Nacional.

La actividad fue presidida por el general Frener Bello Arias en compañía de los subdirectores de la institución, coronel Félix Gómez Geraldino y la licenciada Clara Melgen, junto a oficiales superiores, subalternos, alistados y personal civil perteneciente a la entidad.

Luego del izamiento de la bandera, fue oficiada una eucaristía por el párroco Alejandro Cabrera en la parroquia San Judas Tadeo del Palacio de la Policía Nacional, donde asistieron autoridades militares, policiales, funcionarios, legisladores, empresarios, dirigentes comunitarios y representantes de la sociedad civil.

El Director de DIGESETT=AMET, Bello Arias, dijo que en la trayectoria de estos años transcurrido la institución ha escalado peldaños de superación, producto de los esfuerzos y una labor incansable, ardua y tenaz, de los hombres y mujeres que conforman esta estructura,

que con su dedicación y entrega brindan un servicio valioso a la ciudadanía en la regulación del tránsito de vehículos y la seguridad vial, cumpliendo en todo momento con las directrices del excelentísimo señor Presidente Constitucional de la República Licenciado Danilo Medina Sánchez.



Bello Arias, resaltó la disminución en la ocurrencia de accidentes de tránsito y muertes por esta causa provocando así que organismos internacionales nos coloquen hoy en día, en la posición número 14, donde años atrás estábamos en el lugar número 2 de países con mayor índice de muertes por accidentes; esto se ha logrado debido a la labor titánica y perseverante de prevención que desarrolla nuestro personal.

La Autoridad Metropolitana de Transporte (DIGESETT=AMET), fue fundada el 10 de septiembre de 1997 mediante decreto número 393-97. Desde su creación surgió como dependencia directa de la Presidencia de la República, y luego fue transferida a la Policía Nacional mediante la Ley 96-04.

Ley 63-17

Artículo 193.- Obstrucciones a la visibilidad del conductor. Los conductores que conduzcan un vehículo de motor y que sus parabrisas o ventanas tengan objetos que le impidan la visibilidad, tales como avisos, tarjetas, cartelones, calcomanías, rótulos o cualquier otro material, serán sancionados con una multa equivalente a un (1) salario mínimo del que impere en el sector público centralizado y los puntos en la licencia determinado por reglamento.

¿Sabías Qué?



DIGESETT=AMET Gradúa 199 nuevos agentes.

Culminando un riguroso proceso de entrenamiento y capacitación de las normativas que rigen el tránsito y la seguridad vial, la Autoridad Metropolitana de Transporte (DIGESETT=AMET), graduó a 199 nuevos agentes de la XXIX Promoción Policía Metropolitana de Tránsito (PMT), en la sede central de la institución.

Durante el acto, en representación del director de DIGESETT=AMET, general Frener Bello Arias, el coronel Félix Gómez Geraldino exhortó a todos los graduandos a tener lealtad ante Dios, la Patria, la Policía Nacional y sobre todo a la institución encargada de regular el tránsito.

Añadió, que cada agente debe demostrar en las calles, carreteras y avenidas del país todos los conocimientos adquiridos de la ley 63-17, de Movilidad, Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, así como también brindar un servicio de calidad siempre apegado a las normativas.

De su lado, el coronel Guillermo Antonio de Jesús Ventura, director de la Escuela Metropolitana de Tránsito, felicitó a los graduandos por la meta alcanzada y mantener siempre presente los valores como la dignidad, confianza, perseverancia, disciplina y responsabilidad.

En el acto fueron reconocidos tres agentes por su destacada participación en el proceso de capacitación. Los agentes PMT de DIGESETT=AMET reconocidos fueron la raso Neribel Ramírez Corcino, Merito al Conocimiento; raso Alfredo Díaz, Merito al Espíritu Policial y la raso Reynaldo Antonio Cruz Hernández, Merito a la Disciplina.

En el acto de graduación estuvieron presentes la subdirectora licenciada Clara Melgen, los coroneles Martha de la Paz, Comandante DIGESETT=AMET Oriental y el coronel Rafael Ant. Tejeda Baldera, vocero, así como también la teniente coronel Yanet Jiménez, Directora de Desarrollo Humano.



¿Sabías Qué?

Artículo 264.- Reglas básicas sobre los límites de velocidad. La velocidad de un vehículo de motor deberá regularse, teniendo en cuenta el ancho, tránsito, uso y condiciones de la vía pública.

Ley 63-17



Caminando juntos contra la violencia de género

La dirección de la Autoridad Metropolitana de Transporte, DIGESEET=AMET, encabezada por el General de Brigada Frener Bello Arias, mantiene el compromiso de fortalecer las acciones de igualdad y equidad de género, así como de fomentar el mensaje de la erradicación de la no violencia contra la mujer.

Participación de DIGESEET=AMET en caminata organizada por el Ministerio de la Mujer, con el lema “Detener la violencia contra la mujer, también es cosa de hombres”.



¿Sabías Qué?

Artículo 265.- Velocidad de los vehículos. El INTRANT utilizará equipos electrónicos, mecánicos o cualquier otra tecnología de reconocida exactitud, a los fines de determinar y comprobar la velocidad de los vehículos de motor que transiten por las vías públicas y para el cumplimiento de todas las disposiciones de esta ley. Dichos equipos de registro y detección de infracciones podrán consistir en fotografías u otras formas de reproducción de la imagen y cualquier otro medio apto para comprobar la falta.

Ley 63-17





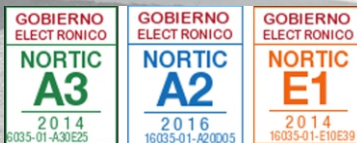
Trabajar en grupo, no es lo mismo que
trabajar en equipo.
¡Juntos Podemos Lograrlo!



@AMETRD



www.amet.gob.do



Versión digital aquí